



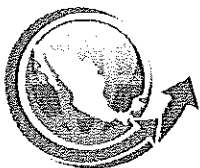
SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

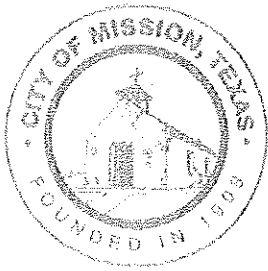
[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Mission, Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica.
Áreas de Cooperación:	Intensificar los esfuerzos comunes, promover el intercambio de experiencias y la ejecución de proyectos conjuntos.
Fecha en que se firmó:	26 de enero de 2013.
Lugar donde fue firmado:	Mission, Texas; Estados Unidos de América.
Vigencia:	Entrará en vigor a partir de la fecha de firma y continuará vigente a menos que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado, mediante notificación escrita, dirigida a la Otra, con seis meses de anticipación.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES





## ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE MISSION, TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

La Ciudad de Mission, Texas, USA y El Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y en adelante denominados "las Partes",

RECONOCIENDO, que el proceso de globalización le ha dado mayor importancia a nuevos actores e involucra a los más variados agentes, tanto del ámbito gubernamental federal, como los gobiernos estatales y de los gobiernos municipales, así como del sector privado y de la sociedad civil.

CONSIDERANDO, que los gobiernos estatales y municipales por sí y a través de sus organizaciones ciudadanas han alcanzado una importante proyección internacional, al establecer y mantener contactos con entidades gubernamentales y comunidades locales y en el extranjero, con el propósito de intercambiar experiencias, promover la cooperación del comercio y la inversión, así como para también dar a conocer los atractivos turísticos y su cultura fuera del país, contribuyendo a ese proceso de globalización.

CONVENCIDAS de, que diversas ciudades del mundo, han encontrado en los acuerdos de hermanamiento un instrumento idóneo para alcanzar objetivos prioritarios en materia de crecimiento económico, intercambio y cooperación, en el ámbito cultural, educativo y tecnológico-científico.

TOMANDO CUENTA de las excelentes relaciones y amistosa y de cooperación que existen entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos de México y el deseo de establecer un vínculo entre la ciudad de Mission, Texas y Valle Hermoso, Tamaulipas, y que ambas ciudades tienen similitudes en términos de origen étnico y cultural, además de un importante intercambio económico, social y académico; las Partes acuerdan lo siguiente:

### ARTICULO I

El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar el hermanamiento entre Las Partes, para fomentar el acuerdo y entendimiento entre estas, a fin de intensificar los esfuerzos comunes, promover el intercambio de experiencias y la ejecución de proyectos conjuntos, así como impulsar actividades que beneficien a ambas ciudades.

### ARTICULO II

Las Partes, dentro del marco de acciones coordinadas para la formación y el desarrollo de los intereses recíprocos, se comprometen a actuar en el pleno y absoluto respeto de sus respectivas competencias, derivadas de sus normativas nacionales y en estricto apego a las directivas político-económicas de sus respectivos gobiernos nacionales.

### ARTICULO III

Las Partes propiciarán la celebración de proyectos específicos de sus sectores público y privado a fin de intercambiar tecnologías, experiencias y enseñanza profesional en el desarrollo de programas



dirigidos prioritariamente a fomentar la actividad económica en el marco de acciones destinadas al beneficio de la comunidad.

#### ARTICULO IV

Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a desarrollar y fortalecer programas de colaboración y a establecer una estrecha relación que tenga como base el intercambio de iniciativas y experiencias sobre áreas de interés mutuo, tales como:

- a) **Promoción del comercio**, a través del intercambio de misiones comerciales y la participación en eventos como exposiciones, ferias, seminarios y foros empresariales, con el fin de incrementar los flujos de bienes y servicios,
- b) **Promoción de las inversiones**, mediante el intercambio de misiones empresariales, de información sobre posibilidades de inversión y oportunidades de negocios y la difusión de mecanismos ya existentes destinados a impulsar las inversiones conjuntas, además de la identificación y difusión de la legislación vigente,
- c) **Promoción industrial**, mediante la cooperación en el diseño y aplicación de estrategias destinadas a estimular las exportaciones de este origen y la promoción de cooperación entre las industrias de ambas Partes,
- d) **Promoción de turismo**, a través de la participación en los foros turísticos, foros, seminarios y congresos de servicios destinados al turismo; intercambio de información sobre las características de los respectivos mercados, así como la difusión de los principales destinos turísticos, con el fin de incrementar la dinámica en este subsector económico;
- e) **Promoción cultural**, estimulando el conocimiento recíproco de sus respectivas culturas, aspectos históricos y geográficos, y de la enseñanza de su idioma.
- f) **Promoción educativo**, establecer programas de intercambio de becarios y académicos, así como la impartición de seminarios y conferencias en las diversas ramas del conocimiento.
- g) **Análisis comparativo** sobre formas y estilos de gobierno y de gestión administrativa para llevar a cabo una retroalimentación

#### ARTICULO V

Las Partes formularán conjuntamente un Plan de trabajo Anual, designando a un representante por cada Parte, quien fungirá como enlace para la adecuada supervisión de las actividades de cooperación

La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes formantes establezcan proyectos específicos o programas en todos los campos y modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo IV del presente Acuerdo



#### ARTICULO VI

Cada proyecto específico deberá contener provisiones para la ejecución de la actividad de cooperación y contemplará las especificaciones sobre alcance, coordinación y administración, asignación de recursos, intercambio de personal, costos totales y su distribución, cronograma de ejecución, así como cualquier otra información que se considere necesaria.

#### ARTICULO VII

Si la instrumentación de un proyecto específico de cooperación requiriese el intercambio de expertos, las Partes acordarán, en cada caso, las modalidades que regirá este intercambio.

#### ARTICULO VIII

No obstante la formulación del Programa de Trabajo Anual a que se refiere el Artículo V del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación.

#### ARTICULO IX

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de firma y continuará vigente a menos que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado, mediante notificación escrita, dirigida a la Otra, con seis meses de anticipación.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de los proyectos de cooperación que se hubieran formalizado durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Mission, Texas, USA, el día 26 de enero del 2013, en dos ejemplares originales en idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MISSION TEXAS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
NORTEAMERICA

NORBERTO "BETO" SALINAS  
ALCALDE

POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MEXICO

C. EFRAIN DE LEÓN LEÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

